



Santiago de Cali, Septiembre 9 de 2019

Doctor

JOSE LUIS GELVEZ MARTINEZ

Representante Legal

Sede Ingenio Mayagüez S.A.

Vía Candelaria-La Tupia - KM 2

fundacionelamparoips@gmail.com

Candelaria

Cordial Saludo.

La Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca le informa que el día 12 de septiembre de 2019, la Comisión Técnica de Verificación de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, estará presente en la sede de prestación de servicio # 7613002333-08, con el fin de realizar la Visita de Verificación para constatar el cumplimiento de las condiciones de habilitación establecidas en la normatividad vigente de esta manera, solicitamos disponer entre otros de los siguientes documentos:

1. Formulario de Inscripción y/o Novedades en el Registro Especial de Prestadores.
2. Listado del personal asistencial por servicio.
3. Hojas de vida del personal asistencial, con los siguientes documentos:
  - Copias de títulos de estudio.
  - Convalidaciones (Si aplica)
  - Autorizaciones para ejercer.
  - Certificaciones de entrenamiento, según exigencia de los servicios.
  - Convenio docente – asistencial (cuando aplique).
4. Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios (PGIRH).
5. Contrato con Empresa de recolección de Residuos (vigente).
6. Manual de procedimientos para el manejo de insumos y medicamentos (adquisición, almacenamiento, distribución y dispensación).
7. Normas institucionales y procedimientos para el control del cumplimiento que garanticen que no se reusen dispositivos médicos (Cuando aplique).
8. Procedimiento institucional para el reúso de cada uno de los dispositivos médicos que el fabricante recomiende, que incluya la limpieza, desinfección, empaque, re esterilización con el método indicado y número límite de reúsos.



9. Inventario de los equipos biomédicos por servicio, con:
  - Cronograma de mantenimiento preventivo
  - Hojas de vida de los equipos con sus mantenimientos
  - El prestador que utilice para su funcionamiento equipos de rayos X, cuenta en forma previa a la habilitación con licencia de funcionamiento de equipos de rayos X de uso médico vigente expedida por la entidad departamental o distrital de salud.
10. Programa de Seguridad del Paciente y medición, análisis, reporte y gestión de los eventos adversos.
11. Prácticas seguras que le apliquen (Protocolos de Lavado de manos, Bioseguridad, identificación del paciente, riesgo de caídas, administración segura de medicamentos, prevención de úlceras por presión, aislamiento de pacientes, limpieza y desinfección de áreas, superficies y equipos, etcétera).
12. Guías Clínicas de Atención.
13. Manual de normas técnicas de promoción y prevención. (Si aplica)
14. Manual de los procedimientos que realice.
15. Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad -PAMEC- (solo para IPS)
16. Soportes del envío de la información de los indicadores de calidad, a la Superintendencia Nacional de Salud, conforme a la Resolución 0256 de 2016 y Circular 012 de 2016.
17. Procedimiento de uso de Historia Clínica incluyendo archivo.
18. Los demás documentos exigidos según los servicios prestados.

Anexo a lo anterior se le solicitara copias de los siguientes documentos:

- Balance general del año 2018
- Notas de los Estados Financieros
- Certificado de Suficiencia Patrimonial y Financiera del año 2018
- Fotocopia de la Tarjeta profesional y Cedula de Ciudadanía del Contador
- Fotocopia de la Cámara y Comercio de la Entidad

Las siguientes condiciones de infraestructura deben ser cumplidas por el prestador, antes de iniciar su proceso de habilitación:

- Cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias establecidas en el Título IV de la Ley 9° de 1979 y sus decretos reglamentarios (si aplica)
- Licencia de construcción aprobada para el uso de salud.



- Permiso de vertimientos líquidos y emisiones atmosféricas. (Solo para IPS)
- Sistema de prevención y control de incendios.
- Estudio de vulnerabilidad estructural (En los casos previstos por la normatividad vigente).
- Reforzamiento sísmico estructural (En los casos previstos por la normatividad vigente).
- Plan de emergencias y desastres (En los casos previstos por la normatividad vigente).
- Planes de mantenimiento de la planta física e instalaciones físicas e instalaciones fijas.
- Planes de mantenimiento de los equipos fijos.
- Las instalaciones eléctricas están actualizadas con el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE.
- La institución cumple con las condiciones de accesibilidad en Colombia (Resolución Min Salud 14861 de 1985 y Ley 361 de 1997).

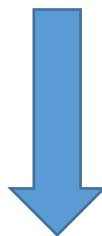
Favor entregar esta información al Equipo Verificador en el momento de la visita.  
En caso de que la información se maneje de forma digital, se sugiere tener disponibilidad de más de un equipo de cómputo para el óptimo desarrollo de la visita.

Atentamente,

**FORMATO VALIDO**

VICTOR LIBARDO ESCOBAR PAZMIÑO  
Coordinador Grupo Inspección, Vigilancia Y Control

**INFORMACION DE INTERES**





**DECRETO 780 DE 2016 PARTE 5 TITULO 1:**

**“Artículo 2.5.1.3.2.9 Obligaciones de los prestadores de servicios de salud respecto de la inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud.** Los Prestadores de Servicios de Salud son responsables por la veracidad de la información contenida en el formulario de inscripción y estarán obligados a mantener las condiciones de habilitación declaradas durante el término de su vigencia, a permitir el ingreso de la autoridad competente para llevar a cabo la respectiva verificación, a facilitar la verificación, a renovar la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud cuando este pierda su vigencia o cuando haya cambios en lo declarado...”(Art. 15 del Decreto 1011 de 2006)

**“Artículo 2.5.1.3.2.16 Planes de cumplimiento.** Los Prestadores de Servicios de Salud deben cumplir con los estándares de habilitación y no se aceptará la suscripción de planes de cumplimiento para dichos efectos.” (Art. 22 del Decreto 1011 de 2006)



**RESOLUCIÓN 2003 DE 2014 EN SU ANEXO TÉCNICO INDICA:**

**“Estándares de habilitación**

...El cumplimiento de los estándares de habilitación es obligatorio, dado que si los estándares son realmente esenciales como deben ser, la no obligatoriedad implicaría que el Estado permite la prestación de un servicio de salud a conciencia que el usuario está en inminente riesgo. En este sentido, no deben presentarse planes de cumplimiento...”

**“Ejecución de la Visita**

...Actitudes y comportamientos. Deberán observarse y ejecutarse las siguientes pautas de comportamiento por parte de los profesionales del grupo de verificación que realizarán la visita:

... Evite hacer pronunciamientos sobre el cumplimiento o no de los estándares aún ante la insistencia de la institución. Pueden comprometerse innecesariamente las conductas formales suyas y de la Entidad Departamental o Distrital de Salud...”